



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Febrero de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 009-2017-OIAB-YLHR/UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2017; el Oficio N° 024-2017-VPACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 009-2017-OIAB-YLHR/UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2017, el Mg. Yersi Luis Huamán Romani, en su condición de Director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca, presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, el Plan de Trabajo *"Capacitación para los Estudiantes, el cual se llevará a cabo desde el 27 de marzo al 12 de abril, todo esto con el único fin de mejorar la calidad de atención en cada una de las Bibliotecas Especializadas que cuenta la Universidad Nacional José María Arguedas"*;

Que, mediante Oficio N° 024-2017-VPACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el Plan de Trabajo denominado Capacitación para los Estudiantes, propuesto por la Dirección de Información Académica y Biblioteca"*; asimismo, emite *"opinión favorable sugiriendo la aprobación del Plan mediante Acto Resolutivo, previa atención en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo denominado *"Capacitación para los Estudiantes"*, propuesto por la Dirección de la Oficina de Información Académica y Biblioteca, el mismo que cuenta con 04 folios;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Febrero de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Capacitación para los Estudiantes", propuesto por la Dirección de la Oficina de Información Académica y Biblioteca, el mismo que cuenta con 04 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Oficina de Información Académica y Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Morales
SECRETARIO GENERAL (e)

